

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS,
CONTRATOS Y OPS

FECHA: 6 de octubre de 2.021
DEPENDENCIA: División Producción
SOLICITANTE: Jaime Humberto Mendoza – Jefe División Producción
NOMBRE DEL PROYECTO: Invitación abierta para el suministro de envase recuperado de aguardiente caucano en presentaciones (375, 750 y 1750 cc).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 545 del 7 de octubre del 2021 por valor de MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.204.806.376).
RUBRO PRESUPUESTAL: Los Estudios de conveniencia y oportunidad para la contratación que se pretende llevar a cabo, será financiada con recursos presupuestales vigencia fiscal 2021, Rubro B501-Compra de las materias primas para la producción.
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: La Industria Licorera del Cauca, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, creada por la Ordenanza No. 026 de 1972, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera. Que la Misión de la Industria Licorera del Cauca es la de: Producir y comercializar licores de calidad para satisfacer a nuestros clientes y consumidores generando recursos dirigidos a la salud, educación, cultura y recreación que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad con el apoyo y compromiso de su equipo humano. Conforme a las actividades que se pretenden adelantar, coadyuvár al cumplimiento efectivo de la misión de la Empresa respecto de la producción y comercialización de licores, tal actividad industrial debe cumplirse con altos estándares de calidad que exigen sobre todo materias primas que cumplan con los requisitos exigidos por ley, la organización y los clientes. La Industria Licorera del Cauca debe velar por la seguridad de sus productos para el consumo humano, es por ello que la materia prima y específicamente EL ENVASE RECUPERADO debe contar con elementos de seguridad que contribuyan a evitar el deterioro del producto; Razón por la cual, se debe contratar el suministro de envase recuperado con una persona jurídica con más de tres años de experiencia y reconocimiento en el mercado conforme al objeto contractual que cuente además con la idoneidad y calidad de sus materiales, cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos por la Industria Licorera del Cauca. Por las razones antes expuestas, la Empresa debe velar por que el personal de trabajadores y servidores públicos al frente de los procesos de producción, laboren con materias primas de calidad que generen confianza en la producción y comercialización de los productos de la Industria Licorera del Cauca. En virtud de lo anterior, se debe promover que las materias primas a adquirir por la Industria Licorera del Cauca deben cumplir con los requisitos de calidad exigidos. La necesidad descrita es coherente con el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2021 y su satisfacción se surtirá a través de la celebración de un contrato que permita adquirir los

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS,
CONTRATOS Y OPS

bienes para ser utilizados en la producción del aguardiente caucano tradicional y sin azúcar; es necesario entonces adelantar el proceso de selección de contratistas, invitación abierta de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 01265 de 2017 artículo decimo octavo modificado por la Resolución No. 0075 de 2019 para atender las necesidades de materia prima en especial ENVASE RECUPERADO , materiales de calidad para la producción de los productos de la factoría. Contribuyendo a la economía circular, reincorporando envase de aguardiente caucano dando cumplimiento a la resolución 1407 de 2018, por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, vidrio, y metal que permite minimizar el impacto producido por envases y empaques dentro de la empresa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: Contrato de suministro.

2.1.2. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con la **INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA** a suministrar envase recuperado de aguardiente caucano en presentaciones (375,750 y 1750 cc).

2.1.3. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual, el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

La Industria Licorera del Cauca, requiere para el suministro de envase en vidrio con las siguientes capacidades: 375 cc, 750 c.c., 1.750 c.c, Materia Prima para la producción de aguardiente tradicional y sin azúcar, con las siguientes características técnicas:

• **MEDIA BOTELLA 375 C.C.**

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIONES
Número de Molde	-	L-4076
Referencia de Diseño	-	L-2480
Terminado	-	030-GUALA-LA03
Capacidad total	ml	390.00 ± 6.50
Volumen a punto de llenado	ml	375
Altura al punto de llenado	Pulg.	7.563 aprox
Peso	grs.	270.00 ± 14.20
Altura total	Pulg.	8.947 ± 0.062
Diámetro externo base	Pulg.	2.335 ± 0.047
Espesor mínimo pared.	Pulg.	De acuerdo a PQCM
Espesor mínimo fondo	Pulg.	De acuerdo a PQCM

PRESENTACIÓN: Dos secciones de doce filas diagonales de diamantes una en la parte superior y otra en la parte inferior del envase. Sobre la sección superior de diamantes debe decir "INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA" distribuido uniforme sobre media circunferencia en

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS,
CONTRATOS Y OPS

ambos lados de la botella **TERMINADO** para tapa de seguridad 385 E de 33 mm, formas y otras características según plano reportado por el contratista y aprobado por la INDUSTRIA.

- **BOTELLA 750 C.C.**

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIONES
Número de Molde	-	L-4077
Referencia (Molde)	-	L-2481
Terminado	-	028-1620-LA02
Capacidad total	ml	759.50 ± 9.30
Volumen a punto de llenado	ml	750
Altura al punto de llenado	Pulg.	9.000 aprox
Peso	grs.	390.00 ± 14.20
Altura total	Pulg.	10.250 ± 0.062
Diámetro externo	Pulg.	3.007 ± 0.062
Espesor mínimo pared.	Pulg.	De acuerdo a PQCM
Espesor mínimo fondo	Pulg.	De acuerdo a PQCM

PRESENTACIÓN: Dos secciones de doce filas diagonales de diamantes una en la parte superior y otra en la parte inferior del envase. Sobre la sección superior de diamantes debe decir "INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA" distribuido uniforme sobre media circunferencia en ambos lados de la botella **TERMINADO** para tapa de seguridad 385 E de 33 mm, formas y otras características según plano reportado por el contratista y aprobado por la INDUSTRIA.

- **BOTELLA 1.750 C.C.**

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIONES
Referencia (Molde)	-	L -4433
Terminado	-	036 GUALA- LA01
Capacidad total	ml	1796 ± 18.50ml
Volumen a punto de llenado	ml	1750
Altura al punto de llenado	Pulg.	8.272 aprox
Peso	g.	880.00 ± 35.50
Altura total	Pulg.	10.827 ± 0.063
Diámetro externo	Pulg.	4.735 ± 0.078
Espesor mínimo pared.	Pulg.	De acuerdo a PQCM
Espesor mínimo fondo	Pulg.	De acuerdo a PQCM

PRESENTACIÓN: Envase genérico

TERMINADO para Tapa Guala 38 mm, formas y otras características según plano reportado por el contratista y aprobado por el supervisor designado por la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS,
CONTRATOS Y OPS

2.1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL REQUERIMIENTO, TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA REINCORPORACION DE ENVASES DE AGUARDIENTE CAUCANO EN PRESENTACIONES (375, 750 y 1750 cc). (REQUISITO NO SUBSANABLE)

Suministro de envase recuperado de aguardiente caucano en presentaciones (375, 750 y 1750 cc) garantizando un flujo continuo de envases de aguardientes cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas para ser reincorporados en proceso de envasado ejecutados por la industria licorera del cauca. requerimientos mínimos:

- Los envases serán entregados en las instalaciones **ILCAUCA**, discriminados por referencia de aguardiente.
- Los envases deberán ser lavados, desinfectados para garantizar la inocuidad de este en la **TOTALIDAD** de los envases entregados **ILCAUCA**.
- Los envases después de pasar por el proceso de inocuidad serán empaquetados en estiba de 7 tendidos de alto, debidamente asegurados con zuncho de PET o polipropileno y empaquetados por plástico extensible de polietileno lineal de baja densidad.
- Se deberá presentar resultados de análisis de laboratorio de la inocuidad del envase.
- El proceso de estibado se llevará a cabo en las instalaciones de **ILCAUCA**
- El personal que realiza dicho proceso de estibado estará debidamente certificado por una firma de laboratorio, que garantiza que el personal es el adecuado para llevar a cabo estos procesos.

Los proponentes deberán acreditar como mínimo las especificaciones mencionadas por medio de una ficha técnica la cual deberá acompañar su propuesta (la entrega de este requisito, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas no serán subsanables).

2.1.5. DESCRIPCIÓN DE CANTIDADES Y PRECIOS DE REFERENCIA.

Esta información se deriva del estudio de mercado realizado para esta compra en particular, con dos cotizaciones recibidas de las solicitadas a proveedores de este tipo de reincorporación de envases.

Presentación a considerar **Fundación K Colombia** los precios de gestión de reincorporación para los envases según la referencia:

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS,
CONTRATOS Y OPS

DESCRIPCIÓN	REFERNECIA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	IVA 19 %	VALOR + IVA	VALOR TOTAL
Suministro de envase recuperado de aguardiente caucano en presentaciones (375, 750 y 1750 cc) garantizando un flujo continuo de envases de aguardientes cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas para ser reincorporados en proceso de envasado ejecutados por la industria licorera del cauca.	ENVASE 375	261.386	505,368	96,01	601,378	\$157.191.790
	ENAVSE 750	719.320	685,464	130,23	815,694	\$586.745.008
	ENVASE 1750	234.080	1654,5	314,355	1968,855	\$460.869.578
Valor total						\$1.204.806.376

Presentación a considerar **Fractal** los precios de gestión de reincorporación para los envases según la referencia:

DESCRIPCIÓN	REFERNECIA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	IVA 19 %	VALOR + IVA	VALOR TOTAL
Suministro de envase recuperado de aguardiente caucano en presentaciones (375, 750 y 1750 cc) garantizando un flujo continuo de envases de aguardientes cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas para ser reincorporados en proceso de envasado ejecutados por la industria licorera del cauca.	ENVASE 375	261.386	707,70	134,46	842,16	\$220.128.834
	ENAVSE 750	719.320	907,86	172,49	1080,35	\$777.117.362
	ENVASE 1750	234.080	2123,87	403,53	2527,4	\$591.613.792
Valor total						\$1.588.859.988

2.1.6. SUMINISTRO DE ELEMENTOS REQUERIDOS

Como la Industria Licorera del Cauca no requiere que los bienes o elementos que se pretenden contratar mediante el presente proceso, se entreguen en su totalidad en un solo evento o momento, sino que se haga en la medida que se vayan necesitando a efecto de resolver las necesidades de producción de aguardiente que se vayan presentando, entonces necesario que el cuerpo del contrato respectivo se estipule que el suministro de estos bienes o elementos se haga conforme a las siguientes reglas, de acuerdo con la programación que a continuación se relaciona:

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS,
CONTRATOS Y OPS

750 CC	CANTIDAD
Noviembre	719.320
TOTAL	719.320

375 CC	CANTIDAD
Noviembre	261.386
TOTAL	261.386

1750 CC	CANTIDAD
Noviembre	234.080
TOTAL	234.080

3. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

3.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de máximo DOS (2) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados con una entidad pública y/o privada, cuyo objeto sea la provisión de envases el descrito en el ítem anterior del presente documento, cuyos valores, expresados en salarios mínimos vigentes del año de terminación del contrato sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2021). Para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de liquidación y deberá cumplir las siguientes condiciones:

Las actas de liquidación solicitadas deberán contener mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfono.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Periodo de ejecución.
5. Indicación de cumplimiento y calidad a satisfacción.
6. Valor del contrato (incluyendo adiciones en valor si las hay).
7. Nombre, firma, teléfono de contacto, email y cargo de quien expide la certificación.

Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la entidad contratante.

No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS,
CONTRATOS Y OPS

3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar en el sobre No. 1. experiencia específica adicional si la tiene, en la ejecución de máximo tres contratos y/o convenios celebrados, ejecutados, terminados y liquidados con una entidad pública y/o privada, cuyo objeto contractual sea suministro de equipos con características similares a las descritas en este documento. Los contratos deberán ser diferentes a los presentados para la experiencia general habilitante, el puntaje se asignará así:

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL ACREDITADA	PUNTAJE ASIGNADO
Mayor al 10% y menor o igual al 30% del presupuesto oficial	10
Mayor al 30% y menor o igual al 50% del presupuesto oficial	20
Mayor al 50% del presupuesto oficial	50

Las actas de liquidación deberán contener mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfono.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Periodo de ejecución.
5. Indicación de cumplimiento y calidad a satisfacción.
6. Valor del contrato (incluyendo adiciones en valor si las hay).
7. Nombre, firma, teléfono de contacto, email y cargo de quien expide la certificación.

Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la entidad contratante. No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

3.3. PROPUESTA ECONÓMICA

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos. En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, esos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica y este será el valor del contrato a suscribir que se pagará en pesos.

El precio tendrá una asignación máxima de seiscientos (600) puntos; los cuales se le adjudicarán a la propuesta que ponderando los diferentes precios presente un menor valor. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula.

Menor precio x 600

X = _____

Precio ofertado

Calificación proponente = (Valor oferta menor precio x 600) / Valor propuesta a evaluar.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS,
CONTRATOS Y OPS

La adjudicación del contrato se hará en forma TOTAL, por lo tanto, los oferentes deberán ofertar en sus propuestas la totalidad de los ítems requeridos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. No se aceptan propuestas parciales ni alternativas. Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta el valor TOTAL. En ningún caso, el valor TOTAL incluido impuestos de la oferta económica podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado, so pena del rechazo de la propuesta.

Obtendrá un Total de Trescientos puntos el oferente que involucre en su propuesta un profesional de las características antes descritas.

3.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro, en cumplimiento a lo previsto en la Ley 816 de 2003 y los art 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto. 1082 de 2015.

Criterio de Evaluación para Apoyo a la Industria Nacional	PUNTAJE MÁXIMO
Si la empresa cuenta con personal colombiano en su totalidad	100
Si la empresa cuenta con personal colombiano y extranjero	50
Si la empresa cuenta con personal extranjero en su totalidad	0

Para el efecto se deberá allegar en el **SOBRE No. 1** declaración inequívoca sobre el porcentaje de personal nacional contratado. El proponente que no realice declaración al respecto recibirá 0 puntos por este criterio. El proponente que presente un porcentaje diferente a los señalados para efectos de la puntuación, no obtendrá puntaje.

4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, la ILC establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada OFERENTE. La lista de orden de elegibilidad solo será integrada por los oferentes hábiles, es decir los oferentes que cumplieron los requisitos de verificación jurídica, de experiencia y financiera, y se adjudicará al OFERENTE que obtenga mayor puntaje.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Industria Licorera del Cauca escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la Invitación abierta del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la Invitación del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones (de conformidad con la numeración asignada).

Si después de aplicar las anteriores reglas persiste el empate, se procederá a aplicar las reglas sucesivas y excluyentes del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 en aras de lograr un desempate.

Si persistiere el empate se procederá a un sorteo por balotas.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Estar bajo la supervisión del funcionario designado para ello por la Industria Licorera del Cauca.
2. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Industria Licorera del Cauca, a través de la supervisión.

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS,
CONTRATOS Y OPS

4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y/o obstáculos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

10. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con las condiciones técnicas y de calidad establecidas por la entidad.
11. Efectuar la entrega de los elementos que constituyen el objeto contractual de forma oportuna o dentro de los tiempos acordados en la sede de la Industria Licorera del Cauca de acuerdo a las especificaciones de la tabla 1 de este documento.
12. En caso de presentarse un elemento defectuoso y/o dañado, se debe efectuar el remplazo de los mismos en un plazo máximo de 10 días calendario, garantizando que estos se encuentren en plena disposición para la empresa.
13. Presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato
14. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la ILC.
15. El contratista deberá asumir los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual
16. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas de ejecución del contrato o con base en el mismo.
17. Presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato
18. Presentar todos los soportes que demuestren la ejecución del objeto contractual.

5.3. OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA:

19. Pagar oportunamente el valor pactado de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones contractuales.

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS,
CONTRATOS Y OPS

20. Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.
21. Ejercer de manera oportuna, adecuada e idónea la actividad la supervisión de vigilancia y control a través del Supervisor sobre la ejecución del Contrato.
22. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, la condición que primero se cumpla **sin exceder la fecha expuesta**, contado a partir de la legalización del contrato.

6. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la División Producción o quien haga sus veces, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría de la Industria Licorera del Cauca y la Resolución No. 01264 de 2017 "Por medio del cual, se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Industria Licorera del Cauca"

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:

el presupuesto oficial asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/TE (\$1.204.806.376) IVA INCLUIDO. La **INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA** cancelará el valor total del contrato en pagos parciales de acuerdo con los suministros realizados según como se vayan presentando las necesidades, los cuales deben estar acompañados de la factura correspondiente, según sea el caso, certificado de aportes a parafiscales y el recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor designado por la ILC.

Para el presente contrato se determina que NO habrá lugar a la entrega de ANTICIPO. Los pagos, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, el manual de Contratación de la entidad y las demás normas concordantes con la materia.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos contractuales el lugar de ejecución es la Ciudad de Popayán (Cauca), en las Instalaciones de la Industria Licorera del Cauca, ubicada en la calle 4 No. 1E-40.

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS,
CONTRATOS Y OPS

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado al contrato que se pretende ejecutar y por ser superior a 250 SMLMV, la modalidad de selección es **LA INVITACIÓN ABIERTA** al Público, de conformidad con lo normado por el artículo decimo octavo de la Resolución No. 01265 del 20 de septiembre de 2017 Por la cual se actualiza y compila el Manual Interno de Contratación de la ILC, modificada por el artículo tercero de la Resolución No. 0075 de 23 de enero 2019, a cual se realiza por regla general a efecto de seleccionar al oferente de manera objetiva y transparente., conforme a la idoneidad y experiencia comprobada con la Empresa.

10. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A fin de ejecutar el respectivo presupuesto para la presente contratación se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

- a. Que el suministro debe ser realizado por una persona natural o jurídica cuya actividad comercial principal se relacione con el objeto del contrato, con el fin de garantizar la idoneidad.
- b. Que, de acuerdo a el principio de economía y celeridad, así mismo de transparencia y publicidad contemplado en el artículo cuarto de la Resolución 01265 de 20 de septiembre de 2017, se tendrá en consideración las reglas y los procedimientos contemplados en dicha norma con el fin de garantizar una selección objetiva del contratista.
- c. Que en virtud del principio de moralidad contemplado en el literal b) del artículo cuarto de la Resolución 01265 de 20 de septiembre de 2017, se realiza el presente análisis técnico - económico con el fin de proteger los derechos de la entidad.

Teniendo en cuenta las variables anteriores se procede a recomendar que se contrate el material de embalaje descrito en este estudio de conveniencia de acuerdo a los análisis técnicos y a las especificaciones técnicas ya citadas.

El precio de referencia proviene de la cotización de la empresa FUNDACION K , que entregó la oferta más económica para la comparativa de ofertas.

11. REQUISITOS HABILITANTES: (CUMPLE O NO CUMPLE)

La Empresa verificará los siguientes requisitos habilitantes:

11.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Teniendo en cuenta que se denomina capacidad jurídica a la facultada de una persona (natural o jurídica) para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato (ii) No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, se exige individualmente para cada integrante del consorcio o unión temporal el cumplimiento de estos Requisitos.

**INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS,
CONTRATOS Y OPS**

Con fundamento en lo anterior se exigen los siguientes requisitos de orden jurídico que a continuación se describen:

Presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cedula de extranjería de la persona natural o representante legal de la entidad

Certificado de Existencia y Representación Legal para personas Jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación, con el cual la ILC, verificará la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos:

- a) El Objeto Social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- b) La calidad del Representante Legal de quién suscribe la oferta, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

CUMPLIMIENTO PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Si se trata de una persona natural deberá aportar la constancia de pago y/o planilla de seguridad social y de parafiscales del mes anterior al cierre, en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS) deberá anexar declaración en tal sentido (precisando que no está obligado por no tener personal dependiente).

Si es persona jurídica deberá aportar certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes a Seguridad Social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar). La anterior certificación de persona jurídica se debe ajustar a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA con sus condiciones generales y las siguientes especificaciones:

- a.-BENEFICIARIO: Industria Licorera del Cauca.
- b.- AFIANZADO: El Oferente.
- c.- VIGENCIA: 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas.
- d.- CUANTÍA: 10% del presupuesto oficial.

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS,
CONTRATOS Y OPS

Deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago.

Nota: La garantía debe ser aportada por el oferente a favor de entidad estatal con régimen de derecho privado, en caso de que el oferente aporte la garantía con clausulado regido por el Decreto 1082 de 2015.

1. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural o persona jurídica oferente y de su representante legal.
2. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o persona jurídica oferente y de su representante legal.
3. **ANTECEDENTES JUDICIALES** del Representante Legal de la persona natural persona jurídica oferente.
4. **ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** de la Policía Nacional del Representante Legal de la.
5. **PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA OFERENTE.**

11.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA: La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con todas las características y especificaciones técnicas exigidas y descritas en las condiciones técnicas y demás documentos del proceso de selección, en particular las especificaciones y características técnicas establecidas en la relación de bienes y elementos requeridos por la ILC.

11.1.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Con el fin de verificar si el proponente cuenta con la experiencia suficiente para desarrollar el objeto del contrato, se verifica máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados con la entidad, con el fin de evidenciar la idoneidad y/o experiencia con la Industria Licorera del Cauca.

11.1.4. VERIFICACIÓN FINANCIERA (REQUISITO HABILITANTE)

La verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente cumple los requisitos mínimos financieros que la Industria Licorera del Cauca ha estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato y en igual forma la solvencia de los proponentes.

La capacidad económica se verificará de acuerdo con las siguientes razones financieras:

Indicador	Requisito Habilitante
LIQUIDEZ = activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual al \$1,00
ENDEUDAMIENTO = pasivo total / activo total * 100	Menor o igual al 70 %
CAPITAL DE TRABAJO = Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial

Para lo cual el proponente debe suministrar:

- Estado de situación financiera.
- Estado de resultados integral.
- Notas a los estados financieros.

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS,
CONTRATOS Y OPS

- Certificación de Estados Financieros por el Contador Público y el Representante Legal en los términos de la Ley 222 de 1995, la cual deberá contener: Activo corriente, Activo total, Pasivo corriente, Pasivo total y Patrimonio en concordancia con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Dictamen del Revisor fiscal* sobre los estados financieros.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor fiscal*.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) del Contador y el Revisor fiscal*, expedido por la Junta Central de Contadores.

*Revisor fiscal en caso de estar obligado.

Nota 1: Se considera que el proponente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

Nota 2: La verificación del cumplimiento de los anteriores indicadores, se hará sobre la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2020**

Nota 3: La Industria Licorera del Cauca podrá solicitar aclaraciones y/o documentos con el fin de constatar toda la información requerida en este numeral y se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos.

Nota 4: El valor de la OFERTA debe estar expresado en pesos Colombianos y deberá cubrir todos los impuestos y costos en los que vaya a incurrir en desarrollo.

11.1.5. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para representar a ésta, participar en todo el proceso de contratación y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades, junto con la carta de presentación de la propuesta.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. La carta de presentación, se deberá diligenciar de conformidad con las condiciones de contratación.

la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural, jurídica o su representante legal para contratar con el estado. Este requisito lo verificará la ILC con la presentación de una declaración de la persona natural o jurídica en la cual esta certifique que ni la persona natural, jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS,
CONTRATOS Y OPS

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 1265 de 2017 o Manual de Contratación de la ILC, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes riesgos:

Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio contractual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, el pago se efectúa al final de acuerdo al cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5- Riesgo medio	Medio
4	Específica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS,
CONTRATOS Y OPS

5	Específico Interno Planeación Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable 3- moderado 5-Riesgo Medio	Medio
6	Específico Externo Ejecución De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible 4-Mayor 7-Mayor	Alto
7	Específico Externo Ejecución Sociales y/o Politicos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible 2-Menor 5-Riesgo Medio	Medio
8	Específico Externo Ejecución Económicos	Mal uso del anticipo por parte del contratista.	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable 3-moderado 5 -Riesgo medio	Medio

Forma de mitigarlos:

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS,
CONTRATOS Y OPS

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementad os	Impacto después del tratamient o			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsa ble por implemen tar el tratamient o	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitore o?	Periodicid ad ¿Cuándo?
1	ILC	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informe presentados y/o producto entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.
2	ILC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ILC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS,
CONTRATOS Y OPS

4	ILC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	ILC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de Contratación	Analizar la necesidad de la ILC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	ILC	Revisar y establecer Junto con el supervisor las situaciones fácticas que ameritan la suspensión del contrato o el incumplimiento total o parcial del mismo	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor	Justificar la necesidad ante la Gerencia de la Empresa para la suspensión o incumplimiento total o parcial del contrato	Cada vez que se presente la necesidad.

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS,
CONTRATOS Y OPS

7	ILC	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Supervisores de contratos deben revisar los planes de contingencia	trimestralmente
	ILC	Se deben solicitar las pólizas necesarias para proteger el anticipo y la ejecución del contrato	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Al suscribir el contrato.

13. GARANTÍAS

El artículo cuadragésimo de la Resolución No. 01265 de 2017 Por la cual se actualiza y compila el Manual Interno de Contratación de la ILC establece que Industria Licorera del Cauca es libre de exigir o no garantías en los procesos de selección como el que se soporta en el presente estudio de conveniencia, por tal razón, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, la ILC requiere amparar los riesgos mediante el otorgamiento de una garantía única; en consecuencia el contratista se obliga a constituir a favor de la Industria Licorera del Cauca, una garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo y cuadragésimo primero de la Resolución antes citada y que ampare los siguientes riesgos:
 La garantía constituida deberá amparar:

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS,
CONTRATOS Y OPS

- **CUMPLIMIENTO:** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la de ejecución del contrato y seis (6) meses más, con inicio a partir de la fecha de firma del contrato.
- **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS BIENES Y/O AMPARO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.
- **PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES.** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente desde la fecha de la firma del contrato y hasta tres (3) años más contados a partir de la fecha de recibo final a satisfacción de la totalidad de las obras, bienes o servicios. A FAVOR DE LA ENTIDAD ESTATAL CON RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO

NOTA: La garantía debe ser aportada por el oferente a favor de entidad estatal con régimen de derecho privado, en caso de que el oferente aporte la garantía con clausulado regido por el Decreto 1082 de 2015, la misma NO será aceptada por la ILC.

De otra parte, en la etapa de suscripción o legalización del contrato, el oferente seleccionado, deberá manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tiene como experto en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

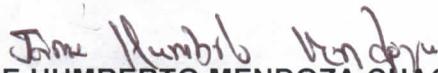
En consecuencia, la empresa no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en dicha etapa.

En el cuerpo del contrato, se indicará que el contratista se obligue a cumplir con lo ofertado, solicitándole la constitución de una póliza, a su costa, a favor de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

La Industria Licorera del Cauca ha elaborado los estudios de conveniencia de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate la mejor calidad de los bienes a suministrar al mejor precio, así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un supervisor idóneo y calificado que llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

En todo caso, cuando la ocurrencia de algún riesgo, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en la Ley y en las cláusulas aplicables


JAIME HUMBERTO MENDOZA CHACÓN
Jefe División Producción
Industria Licorera del Cauca

Proyectó: Jaime Humberto Mendoza Chacón Jefe División Producción

Revisó: Constanza Isabel Fernandez Tulande Jefe División Jurídica